

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. José Antonio Bonilla Atilés, queda nombrado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— El presente Decreto será efectivo a partir del día 15 de enero del año en curso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7542, que cancela los nombramientos diplomáticos que acreditan a los Sres. Dr. Francisco Noceda Martínez, Andrés Nicolás Sosa y Alvaro Bernardino.

G. O. No. 8633-Bis, del 7 de enero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7542

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Quedan cancelados los nombramientos que invisten a los señores Dr. Francisco Noceda Martínez, Andrés Nicolás Sosa y Alvaro Bernardino, como Primer Secretario de la Embajada de la República en Gran Bretaña, Vicecónsul de la República en New York, y Cónsul de la República en Hong Kong, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7543, que cambia de nombre varios establecimientos asistenciales.

G. O. No. 8633-Bis, del 7 de enero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7543

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los siguientes establecimientos asistenciales se denominarán en lo adelante con los nombres que se indican a continuación:

a) La Escuela Hogar para Huérfanos y Desamparados "Ramfis", de Santiago, se denominará Escuela Hogar para Huérfanos y Desamparados, de Santiago.

b) La Guardería Infantil "Rhadamés", de Santiago se denominará Guardería Infantil, de Santiago.

c) La Guardería Infantil "Ramfis", de Santo Domingo, se llamará Guardería Infantil "San Vicente de Paúl", de Santo Domingo.